



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 011- 2008-ALC/MLV

La Victoria, 8 de julio de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de julio próximo se conmemora el 187° Aniversario de la Independencia del Perú;

Que, es un deber de los Gobiernos Locales incentivar la participación cívica del vecindario a fin de resaltar los valores nacionales y el respeto de los Símbolos Patrios;

Que, atendiendo a las razones antes expuestas, es conveniente propiciar una mayor identificación patriótica mediante el embanderamiento, limpieza y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito de La Victoria, contribuyendo así al ornato de la ciudad;

Estando a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer el embanderamiento obligatorio de todos los inmuebles ubicados en el distrito de La Victoria, a partir del 14 al 31 de julio del presente año, en homenaje al 187° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- Los propietarios de las viviendas, así como la administración de los locales públicos y privados deberán proceder a la limpieza y pintado de las fachadas de sus inmuebles.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicación Social la difusión del presente Decreto de Alcaldía y a la Gerencia de Fiscalización y Control la aplicación de la sanción que corresponda de acuerdo al Cuadro de Infracciones y Escala de Multas Administrativas de la Municipalidad.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

ORIGINAL FIRMADO
SECRETARIO GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE